



Gobierno Regional Ica

Dirección Regional de Producción



Resolución Directoral N° 578 -2019-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO

Pisco, 06 DIC. 2019

VISTO:

Los escritos con hojas de derivación T- 027965 y T- 027960 de fecha 15 de Abril de 2019, mediante el cual el armador pesquero artesanal JOSE LUIS GIBAJA PACHAS; identificado con DNI N° 10760055; solicita cambio de nombre y de Titular del permiso de pesca para operar una embarcación pesquera artesanal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE; modificado por el Decreto Supremo N° 015-20117-PRODUCE; establece que el Permiso de Pesca es indesligable de la embarcación a que corresponde. La transferencia de propiedad o posesión de las embarcaciones pesqueras de bandera nacional durante la vigencia del permiso de pesca conlleva la transferencia de dicho Permiso en los mismos términos y condiciones en que se otorgaron.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 1657-2017-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO de fecha 22 de Noviembre del 2017, se otorgó permiso de pesca, al Armador Pesquero Artesanal JUAN CARLOS DE LA CRUZ QUISPE CHOQUE, con DNI N° 42002924 para operar la embarcación pesquera denominada "LOS BORREGO I" de matrícula PS- 55666-BM, con Arqueo Bruto 6.32, Eslora 9.30 m, Manga , 3.6 m, Puntal 1.50 m para dedicarse a la extracción de recursos hidrobiológicos con destino al consumo humano directo, en el marco del Decreto Legislativo N° 1273, utilizando artes y aparejos de pesca autorizados para cada especie en el ámbito del litoral peruano a excepción de los recursos Sardina, Bacalao de profundidad, Merluza, Anchoveta, Anchoveta Blanca y Anguila, con hielo a granel.

Que, a través de los escritos del visto, el recurrente solicita de conformidad al Certificado de Matrícula de la embarcación expedido por la Capitanía del Puerto Pisco de fecha 12 de Marzo del 2019, refrendado hasta el 13 de Octubre del 2020; se consiga como nuevo propietario de la embarcación, pesquera artesanal denominada "CAYETHANA" de matrícula PS- 55666-BM (ex LOS BORREGO I), al señor JOSE LUIS GIBAJA PACHAS identificado con DNI N° 10760055.

Que, de la evaluación efectuada al expedientes referido, se ha determinado que la recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en los Procedimientos N° 23 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica aprobado por la Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA; correspondiente al cambio de titular de permiso de pesca de embarcación pesquera artesanal del ámbito marítimo habiendo cumplido con presentar los siguientes requisitos:

- 1° Solicitud dirigida al Director Regional de la Producción con carácter de declaración jurada según Formulario N° 002-P. cambio de titular del permiso de pesca de E/P del ámbito marítimo
- 2° Copia simple de permiso de pesca
- 3° Copia simple del certificado de Matrícula con la refrenda vigente.
- 4° Constancia de no adeudo por contravenciones a la normatividad sectorial
- 5° Pago por derecho de trámite a la cuenta corriente del Gobierno Regional con Boucher N° 01681674 -5 - Ñ de fecha 10 de Abril del 2019 por 92.50 soles.
- 6° Copia simple del documento que acredite el derecho sobre la embarcación.
- 7° Copia simple de Documento Nacional de Identidad vigente.

Asi también cumplió con presentar los requisitos del Procedimiento N° 26 modificado por el Decreto Regional N° 0009-2015-GORE ICA/GR correspondiente a modificación de resoluciones autoritativas por cambio de nombre de E/P, matrícula (puerto número o tipo de servicio) para actividad artesanal o de menor escala del ámbito marítimo ha cumplido con presentar los requisitos siguientes:

- 1° Solicitud dirigida al Director Regional de la Producción con carácter de declaración jurada según Formulario N° 005-P. cambio de titular de permiso de pesca de E/P
- 2° Copia simple de permiso de pesca
- 3° Copia simple del certificado de Matrícula con la refrenda vigente.
- 4° Constancia de no adeudo por contravenciones a la normatividad sectorial
- 5° Pago por derecho de trámite a la cuenta corriente del Gobierno Regional con Boucher N° 01681675 -5 - Ñ de fecha 10 de Abril del 2019 por 92.50 soles
- 6° Copia simple del documento que acredite el derecho sobre la embarcación.
- 7° Copia simple de Documento Nacional de Identidad vigente.



Estando a lo informado por el (e) del área de extracción de la Dirección de Pesquería, de la Dirección Regional de la Producción, del Gobierno Regional de Ica mediante Informe N° 596- 2019-GORE ICA/GRDE-DIREPRO- DP- GFQ; de fecha 13 de Mayo del 2019, Nota N° 897-2019-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO-DP; de fecha 04 de Junio del 2019 y el informe legal N° 0176-2019-GORE ICA/GRDE-DIREPRO-LEGAL-CEHC; de fecha 15 de Noviembre del 2019;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica aprobado por la Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA; y Decreto Regional N° 0009-2015-GORE-ICA/GR.



En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2007- PRODUCE Artículo 1° que modifica el artículo 118° del Reglamento de la Ley General de Pesca aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2001-PE, el Decreto Supremo N° 038-2004-PCM, Ley N° 26834, y por la O.R. N° 013-2013-GORE-ICA, D.R. N° 0009-2015-GORE-ICA/GR. Ley N° 27867, incisos a) y b) del artículo 52° y la Resolución Gerencial General Regional N° 0173-2019-GORE-ICA/GGR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación de Resolución Autoritativa por cambio de nombre de la embarcación pesquera artesanal "LOS BORREGO I" de matrícula PS-55666-BM otorgado mediante Resolución Directoral N° 1657-2017-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO de fecha 22 de Noviembre del 2017; entendiéndose que la citada embarcación pesquera artesanal se denomina en la actualidad "CAYETHANA" con matrícula PS- 55666-BM.



Artículo 2°.- Aprobar el Cambio de Titular del permiso de pesca de la embarcación de la embarcación pesquera artesanal "CAYETHANA" de matrícula PS – 55666 – BM con arqueo bruto 6.32 , Eslora 9.30 m , Manga 3.60 m, Puntal 1.50 m, de acuerdo al detalle siguiente:

PERMISO DE PESCA RESOLUCIÓN	FECHA	EMBARCACIÓN			NUEVO TITULAR	AÑO CONST.
		NOMBRE ACTUAL	NOMBRE ANTERIOR	MATRICULA		
R.D. N° 1657-2017-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO	22.11.2017	CAYETHANA	LOS BORREGO I	PS-55666-BM	JOSE LUIS GIBAJA PACHAS	2010

La cual se dedicara a la extracción de recursos hidrobiológicos con destino al Consumo Humano Directo utilizando Artes y Aparejos de pesca los adecuados que no contravienen la normatividad vigente, a excepción de los recursos ; Sardina (*Sardinops sagax sagax*), Anchoveta, (*Engraulis ringens*) Anchoveta Blanca (*Anchoa nasus*), Bacalao de profundidad (*Dissostichus eleginoides*), merluza (*Merluccius gayi peruanus*) y anguila (*Ophichthus remiger*).

Artículo 3°.- E l permiso otorgado por la presente Resolución Directoral, se encuentra condicionado al cumplimiento de las Normas de Sanidad, Medio Ambiente, Reglamento de Ordenamiento Pesquero de recursos hidrobiológicos y del Ordenamiento Jurídico Nacional

Artículo 4°.- Dejar sin efecto la Titularidad del Permiso de Pesca que fuera otorgado al armador pesquero artesanal JUAN CARLOS DE LA CRUZ QUISPE CHOQUE; a través de la R.D. N° 1657- 2017 -GORE-ICA/GRDE-DIREPRO, de fecha 22 de Noviembre del 2017.

Artículo 5°.- Mantener vigente los demás extremos de la Resolución Directoral N° R.D. N° 1657-2018-GORE-ICA/DIREPRO, de fecha 22 de Noviembre del 2017.

Artículo 6°.- Transcribese la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Pesca Artesanal del Ministerio de Producción, Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica..

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Gobierno Regional ICA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN
 Abog Humberto Sandro Chávez Medrano
 DIRECTOR REGIONAL